



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2021-00437-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE RECREACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL -VIDACOOOP.
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO LÓPEZ DURÁN.

Fíjese **el seis (6) de septiembre de 2023 a las 8:30 AM**, como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFE SIZE.

Requírase a las partes para que concurren con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co , indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

Por Secretaría, notifíquese al *curador ad litem* que representa los intereses del demandado y de las personas indeterminadas, emplazados dentro de este asunto, para que comparezcan a la audiencia.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

De conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 372 del Código General del Proceso, decrétense y téngase como prueba las siguientes:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

- Pagaré # 81685 con carta de instrucciones.
- Certificación de vinculación Vidacoop.
- Certificado Cámara de Comercio Vidacoop.

POR LA PARTE DEMANDADA:

1. DOCUMENTALES:

- Solicitud de crédito.
- Carta de autorización.
- Pagaré # 81685 en blanco.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Declárese el interrogatorio de parte solicitado, para que la gravedad del juramento, el representante legal de VIDACOOOP absuelva las preguntas que le formulará el apoderado de la parte demandada en el día señalado para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc358a2275ae2c219413a00c5faba06a7a91842f3290c881040af2bd375a7d48**

Documento generado en 27/07/2023 04:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>